



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE LA PROVINCIA DE GERONA

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Redacción y Administración: Calle Ciudadanos, núm. 12, pral. — Teléfono núm. 288

AVISO

Al objeto de poder dejar terminado el exacto Registro, que viene confeccionándose por esta CÁMARA, de todas aquellas personas que tengan derechos, en propiedad, censo o cualquiera otra forma en el servicio del actual suministro de aguas potables en esta ciudad, se ruega a dichas personas, que no hayan dado ya la nota para su inscripción, se sirvan dar a la Secretaría de esta CÁMARA los correspondientes datos para la inscripción de su derecho.

Gerona, diciembre de 1935.

IMPORTANTE ASAMBLEA

En el salón de actos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona ha tenido lugar una importante Asamblea de representaciones corporativas de la Propiedad, como otro de los actos de la campaña emprendida pro-supresión del impuesto de solares estén o no edificadas, asunto que interesa a toda la propiedad urbana española, ya que según sea el resultado de esta campaña contra tal impuesto podría utilizarse tan funesto precedente para aplicarlo a todo el país.

Presidió el acto D. Juan A. Mas Yebra, actuando de Secretario el de la Cámara Sr. Cardelús, con asistencia de todo el Pleno y además representaciones de todas las Asociaciones de propietarios de Barcelona,

Abierto el acto por el Sr. Presidente y después de leída una carta de D. José Cirera en el que ofrece su concurso para la supresión de dicho arbitrio, hicieron uso de la palabra los Sres. Domenech, Martínez, Trabal, Rodríguez, Culilla Gil, Fargas, Fornells, Canés, Dr. Ferrer y Cagigal, Sagarra, Barrull y Torné y Pujol. Haciendo un resumen de todo lo expuesto el Sr. Mas Yebra.

Designose una Comisión acordándose dirigir a los Concejales del Ayuntamiento de Barcelona el siguiente escrito:

«La Propiedad de Cataluña reunida en solemne asamblea con motivo de la subsistencia del arbitrio impuesto sobre el capital, en los solares edificadas o sin edificar, después de maduro y detenido examen de la cuestión, dando una prueba más de su ecuanimidad acordó dirigir a los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Barcelona, en concepto de metrópoli y de espejo de todos los demás, la fundamentada circular siguiente: La Asamblea General de la Propiedad Urbana ya cansada de la lucha desigual entablada contra el absurdo impuesto sobre los solares edificadas o sin edificar, antes de apelar al juicio y al apoyo de la opinión pública y de los propietarios todos, a fin de que con la avalancha de la indignación popular se llegue a obtener la justicia que su causa reclama juzga que no será en balde acudir por última vez al buen sentido y al civismo

de los hombres que hoy tienen a su cargo la administración de los intereses de la Ciudad, para que mediten sobre la gravedad de la situación.

«Ya el Estatuto Municipal con sobrada ligereza, había establecido tal impuesto si bien con el tope de que para imponerlo, debían los Ayuntamientos renunciar al 20 por 100 sobre la contribución del Estado».

«Semenjante tope, no podía sin embargo dejar de revestir al oneroso arbitrio de su carácter abusivo y hasta absurdo, porque si una finca tributa ya por el terreno y el edificio, que le constituyen, es sobradamente ilógico y antieconómico volver a exigirle tributación por una de las partes, que ya se ha tenido en cuenta para la fijación de la base de la contribución territorial.

«El arbitrio és sencillamente un impuesto sobre el capital, que debe ser rechazado por toda persona sensata y amante del principio de propiedad.

«Pero el Parlamento Catalán, dejándose llevar de sus tendencias socializantes, agravó la naturaleza abusiva del arbitrio, autorizando su exacción sin el tope impuesto por el Estatuto.

«Se estudió la posibilidad de acudir al Tribunal de Garantías pero hubo de reconocerse que el Parlamento Catalán dentro de sus facultades legislativas se hallaba autorizado para ésta y otras gravosas exacciones y fué necesario esperar otros tiempos.

«Suspendido el Parlamento Catalán y ocupados los altos cargos de Cataluña por personas ecuánimes y ajenas a influencias destructoras de la Propiedad, no obstante el arbitrio subsiste y se sostiene ahora con el doble argumento de su constancia en el Presupuesto y de la necesidad en que se halla el Tesoro municipal de recursos con que atender a sus graves apuros y grandes necesidades.

«La propiedad no puede menos de protestar solemnemente contra esa tesis y aprestarse a la lucha hasta donde lo permiten las leyes, contra ese nuevo impuesto que es ya hoy insoportable, pero que puede llegar a ser ruinoso, el día en que las siempre crecientes necesidades del Ayuntamiento, lo eleven a los límites imaginarios por el capricho de un arbitrista, hasta llegar a la total confiscación de la Propiedad.

«El Parlamento Catalán estableció el arbitrio para el Presupuesto a la sazón vigente y sus posibles prórrogas, por lo que terminadas éstas, habrá tenido fin la legalidad de su exacción y bajo este punto de vista la Propiedad podrá acudir al Tribunal de Garantías y a donde sea necesario para lograr su revocación, de nuevos presupuestos o de aquellos que se quieran revestir del carácter de prórrogas que no son tales.

«Y no solo habrá de recurrir a los Tribunales de Justicia, sino al más alto Tribunal de la opinión, convencida de que al defender sus intereses defiende también los de las demás clases sociales.

«No olviden los Concejales, que al aceptar la representación de sus conciudadanos, contraen el compromiso de velar por sus intereses que en definitiva son los de la ciudad, porque la ciudad es simplemente el conjunto de los que la habitan, que nunca podrá ser próspera si se arruina a sus habitantes.

«Y la propiedad ya que no sabe a que procedimiento acudir para salir de la situación angustiosa en que la colocan los continuos ataques que de todas partes recibe y que no desea entablar luchas violentas con las autoridades constituídas, a no ser que se la obligue a ello, se dirige a todos los Sres. Concejales en espera de que con sus actos de recta, de austera y prudente administración la rediman de esa nueva agravación de su estado precario y pueda de una vez apreciarse quienes son los amigos de su prosperidad y quienes los que, engolfados en la senda del despilfarro y obcecados en querer sostener ese inicuo y anárquico impuesto sobre el capital, atentan a la destrucción del más importante sector de la riqueza nacional.

«Sobrados medios—asaz divulgados—tiene el Ayuntamiento para comenzar el ingreso que supone el tantas veces repetido arbitrio. Con tesón y buena voluntad no es difícil la empresa.

«La Asamblea también acordó que si este esfuerzo después de los múltiples actos antes realizados, no produjese resultado; si la voz amiga de la Asamblea fuese desatendida, debe ésta hacer constar que la Propiedad está ya fatigada y saturada de indignación contra los que olvidan y menosprecian sus intereses, y se halla dispuesta a defenderse en todos los terrenos legales y poner en evidencia quienes son sus defensores y los defensores de todos los demás contribuyentes a los que directamente afecta la persecución a la propiedad, para que de una vez se desliden los campos y se sepa quienes se hallan a un lado y quienes se hallan al otro.

«Es doloroso que sólo aquellos que acuden a la rebeldía, logran consideraciones que se niegan a los que siempre han estado al lado de la autoridad constituída. Nosotros no hemos seguido el camino de aquellos; pero si queremos que nuestros legítimos intereses y aspiraciones sean atendidos; hemos de estrechar nuestras filas y ejercitar los recursos procedentes en todos los terrenos.

«La Asamblea General de la Propiedad y su representación genuina la Cámara Oficial, lo reclaman hoy con firmeza y decisión inquebrantables para que la propiedad en masa se levante contra los abusos fiscales; y confía que en estos momentos de grave amenaza a sus sagrados intereses no solo por tal arbitrio sino por la tendencia que le dió vida y que será creadora de nuevas gabelas destructoras de la propiedad, tendrá a su lado a todos los contribuyentes para la campaña emprendida con toda eficacia y energía y que no abandonará mientras subsista el inicuo

impuesto sobre los solares edificados y por edificar, que en su forma actual, constituye para Cataluña una excepción entre las demás regiones españolas.»

Terminó la Asamblea con el mayor entusiasmo y orden reuniéndose inmediatamente la Comisión nombrada para adoptar acuerdos que sucesivamente se irán llevando a la práctica.



MINISTERIO
DE CULTURA



LEGISLACIÓN

DECRETO

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 12 de los corrientes suprime las Juntas locales de Casas baratas, en general encomendando sus funciones a las Delegaciones de Trabajo de cada provincia.

Las provincias de Cataluña, por su régimen de autonomía, tienen una Delegación especial, cuya función, en cierto modo, es distinta a las de las demás regiones.

El Decreto de 2 de julio del año actual determina las atribuciones de la Delegación especial de Trabajo, de Cataluña, asignándola entre otras facultades, la de informar al Ministerio sobre materias derivadas de la aplicación de las Leyes de trabajo y realidad social en el territorio catalán.

El servicio de casas baratas y económicas, que constituye la función propia de las Juntas locales, no ha sido traspasado a la Generalidad de Cataluña, teniendo por su carácter social, especial encaje en las atribuciones informativas asignadas a la Delegación especial de Trabajo, de Cataluña, en el Decreto de 2 de julio de 1935.

Debe por tanto, dicha Delegación especial asumir las funciones propias de las Juntas locales de Casas baratas, que quedan suprimidas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Justicia y Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Entre las facultades que confiere el Decreto de 2 de julio de 1935 a la Delegación especial de Trabajo, de Cataluña, figurará la de actuar en todas las cuestiones derivadas de la aplicación de la legislación vigente sobre casas baratas y económicas, que constituían las funciones propias de las Juntas locales de Casas baratas, de Cataluña.

Artículo 2.º En el plazo de quince días, a partir de la fecha de este decreto, se procederá por las Juntas locales de Casas baratas, de Catalu-

ña, hacer entrega a la Delegación especial de Trabajo, de Cataluña, previo inventario de todos los documentos y antecedentes que obran en poder de dichas Juntas locales.

Artículo 3.º Si las Juntas locales de casas baratas, dispusieran de fondos procedentes de legados u otros donativos, a los fines que señala el artículo 357 del vigente Reglamento de Casas baratas, los depositarán en las Delegaciones de Hacienda en las provincias en donde viesesen funcionando las mencionadas Juntas a disposición del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, que queda encargado de dar la inversión debida a estos legados.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.—*Federico Salmón Amorín.*



Patronatge de la Costa Brava

OBRES PÚBLIQUES

ORDRE

El Decret del 17 de setembre darrer creant el Patronat de la Costa Brava, preveu en el seu article 5.è, que a més dels Membres de designació del Conseller d'Obres Públiques podran formar part d'aquell organisme els representants de la propietat, del comerç, del turisme i de les indústries del transport i de l'hoteleria al qual fi es disposa la formació d'un cens de les associacions interessades en aquestes activitats.

De conformitat amb aquest Decret i amb l'Ordre del 27 del mateix mes, han sol·licitat llur inscripció al cens esmentat les associacions següents: Cambra de la Propietat Urbana de Girona, Associació de Propietaris de Palafrugell, Associació de Propietaris de Palamós, La Defensa Comercial de Palafrugell, Unió Comercial de Sant Feliu de Guixols, Unió Gremial de Figueres, Federació Gremial de les Comarques Gironines, Associació de Transportistes de Carretera de les Comarques Gironines, Companyia del Ferrocarril de Sant Feliu de Guixols a Girona, Federació Hotelera de les Comarques Gironines, Foment del Turisme de Girona i Comarques, Sindicat de Turisme de Lloret de Mar, a les quals, per reunir les condicions exigides i per haver formulat llur petició amb les formalitats assenyalades, escau reconèixer el dret d'elegir representant al Patronat.

Per tant

He resultat

Article 1.º Són inscrites al cens d'associacions, amb dret a elegir representant al Patronat de la Costa Brava, les entitats següents: Primer grup.—Cambra Oficial de la Propietat Urbana de Girona, Associació de Propietaris de Palafrugell, Associació de Propietaris de Palamós. Segon grup.—La Defensa Comercial de Palafrugell, Federació Gremial de les Comarques Gironines de Girona, Unió Comercial de Sant Feliu de Gui-

xols, Unió Gremial de Figueres.—Tercer grup: Associació de Transportistes per carretera de les Comarques Gironines.—Quart grup: Companyia del Ferrocarril de Sant Feliu de Guixols a Girona.—Cinquè grup: Federació hotelera de les Comarques Gironines.—Sisè grup: Foment del Turisme de Girona i Comarques, Sindicat de Turisme de Lloret de Mar.

Article 2.^{on} Per delegació del Conseller d'Obres Públiques, el Comissari de la Generalitat a Girona convocarà en el termini de vuit dies les associacions compreses en els grups primer, segon i sisè per tal que procedeixin a l'elecció d'un representant per a cada grup.

Article 3.^{er} Dintre el mateix termini, cada una de les Juntes de les entitats dels grups tercer, quart i cinquè es reuniran per a procedir a l'elecció de llur representant i comunicaran seguidament al Conseller d'Obres Públiques l'acord que adoptin.

Barcelona, 22 d'octubre del 1935.—El Conseller d'Obres Públiques.—*Juan Vallès i Pujals.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden que antecede celebrese en el despacho del Sr. Comisario Delegado del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en Gerona las elecciones de representantes de cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 2.º resultando elegidos por el grupo 1.º D. Fernando Casadevall y Rosés, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia; por el grupo 2.º, D. Ramiro Madir, de la Defensa Comercial de Palafrugell y por el grupo 6.º, don Juan Triadú, Secretario del Foment del Turisme de Girona i Comarques.

En el despacho del Consejero de Obras Públicas se ha celebrado el acto de constitución definitiva del Patronato de la Costa Brava.

Se procedió a la lectura del proyecto del Reglamento redactado por la ponencia aceptándose varias enmiendas presentadas por algunos Vocales asistentes, entre los cuales figura la propuesta por el Vice-presidente de esta Cámara, variando la constitución del Patronato con el nombramiento de sustitutos que suplan las ausencias de los Vocales propietarios.

Después de la aprobación del Reglamento por que ha de regirse, se procedió al nombramiento del Comité permanente, que quedó constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Obras Públicas; Vicepresidente y presidente del Comité Ejecutivo, D. Juan Ventosa y Calvell; Vocales, Dr. don Pedro Bosch Gimpera; don Jose Ensesa y Gubert, don Federico Turrell, don Eusebio Bona y Puig, don Enrique Ferrer y Portals, don Javier Calderón y Coronas, y Presidente de la Asociación de Municipios de la Costa Brava.

Para las Comisiones fueron designados los señores siguientes:

Comisión de Urbanización: Señores Bona, Falguera, Casadevall, Ensesa y Presidente de la Asociación de Municipios.

Comisión de Playas y Bosques: Dr. Raul Roviralta, Sres. Coll y Ortega, Alejandro Plana, Medir y Dr. Ferrer.

Comisión de transportes y comunicaciones: Sres. Turell, Mariano Viñas, Portas y Triadú.

Comisión de Monumentos: Sres. Bosch Gimpera, Castillo, Falguera y Dr. Ferrer.

Comisión de Propaganda: Sres. Ruiria, Calderó, Ensesa y Triadú.

Comisión de Hacienda: Srs. Ventosa y Calvell, Coll y Rodés y Viñas.

Comisión Jurídica: Sres. Coll y Rodés y Alejandro Plana.

Finalmente fueron designados los siguientes Sres. para ostentar la representación concreta de cada una de las secciones en que se ha dividido la Costa Brava.

Del Tordera a L'Agulla: Sres. Ruiria y Falguera.

Hasta Canyellas: Dr. Roviralta y Sr. Coll y Rodés.

Hasta Canyet: Dr. Ferrer y Castillo.

Hasta la Riera de Calonge: Sres. Viñas y Ensesa.

Hasta el Ter: Sres. Medir y Bona.

Hasta el Fluviá: D.^a Catalina Albert y Sr. Bosch Gimpera.

Hasta el Cabo de Creus: Dr. Augusto Pi y Sunyer y Portas.

Hasta la frontera francesa. Sres. Alejandro Plana y Casadevall.

Para suplente del Vocal de esta CÁMARA, D. Fernando Casadevall, ha sido nombrado D. Alvaro Bellsolá y Cos.

Acto de entrega de Premios del

1.^{er} CONCURSO

de obreros Oficiales y peones y aprendices del ramo de construcción

El día 29 de octubre y hora de las doce tuvo lugar en el salón de actos de esta CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA, la simpática fiesta de repartir premios a los obreros Oficiales y peones y aprendices del ramo de construcción que se han distinguido por sus trabajos en obras y talleres por su capacidad y aptitud y han acreditado una conducta excelente.

Abierto el acto por el Sr. Presidente Don Fernando Casadevall y Rosés, dióse lectura por el Secretario de la Corporación del anuncio de los Concursos, pliegos de bases y fallos emitidos por el Jurado calificador de los cuales resulta haberseles concedido un premio de cien pesetas y diploma a los obreros oficiales siguientes:

Don Juan Castells Camós, pintor, vecino de Gerona.

- » Luis Esteve Ventura, albañil, vecino de Gerona.
- » José Anglada Guix, albañil, vecino de Puigcerdá.
- » Enrique Vilallonga Bagué, herrero, vecino de Gerona.
- » Miguel Comas Soler, carpintero, vecino de Gerona.
- » Alfonso Coll Catalá, herrero, vecino de Bañolas.
- » Manuel Serra Cuadrat, herrero, vecino de Gerona.

y haberse concedido un premio de cincuenta pesetas y diploma a los peones y aprendices del ramo de construcción siguientes:

Don Enrique Renart Capell, albañil, vecino de Gerona.

- » José Tort Casadesús, albañil, vecino de Puigcerdá.
- » Antonio Moliner Gasch, albañil vecino de Puigcerdá.

A continuación procediose por el Sr. Presidente a la entrega de los respectivos premios a los obreros premiados.

Después el Miembro de la Junta directiva Don José Saurina y Negre tomó la palabra haciendo una breve relación, de la actuación de la Cámara en beneficio de la clase trabajadora, lo mismo en la escuela que en el taller, procurando la aproximación de sus elementos con los asociados a la CÁMARA; detalló los esfuerzos de la CÁMARA para aminorar el paro obrero, la preocupación que en ella siente por el bienestar del Ramo de construcción y acabó haciendo votos para la compenetración y mútua colaboración de todos en bien de la paz pública.

Seguidamente D. Estaban Solés como Director de la Escuela de Bellas Artes agradeció la obra que la Cámara desarrolla en beneficio de la clase trabajadora; se felicitó por haber conseguido algunos de los premios, distinguidos alumnos de su Escuela, reconociendo la justicia de esa concesión por tratarse de jóvenes estudiosos y de conducta ejemplar.

A continuación hizo uso de la palabra Mn. Antonio Collell en representación de las Escuelas de Artes y oficios del Ateneo Social Democrático, ensalzando también la meritoria labor de la Cámara que tanto vela por la aproximación de los elementos productores capital y trabajo, reconoció la importancia del acto y mostró optimismo de que otro año no a de faltar representación de todas las organizaciones obreras de Gerona.

En medio de un ambiente de satisfacción y simpatía y con un nutrido aplauso de los concurrentes que llenaban los escaños, la mayoría jóvenes obreros que no podían ocultar la alegría en sus sonrientes labios, se levantó el Presidente Señor Casadevall para cerrar el acto, dando las gracias a todos y dirigiéndoles una sentida exhortación para que prosigan en su labor, se hagan merecedores de la estima de sus encargados y de sus maestros, y se esfuerzen para que el premio de este año sea el primer peldaño de la escalera de méritos que han de elevarlos a la máxima distinción social, pues el obrero que vale, al par que soluciona el problema de la vida en su hogar, significa un progreso y una garantía; es digno de la admiración de sus semejantes y se le considera por la sociedad, a la que todos nos debemos.

Con motivo de la entrega de los premios a los obreros premiados, residentes en Puigcerdá, tuvo lugar un acto en aquella villa cuya reseña copiamos a continuación del periódico quincenal *Ceretania*.

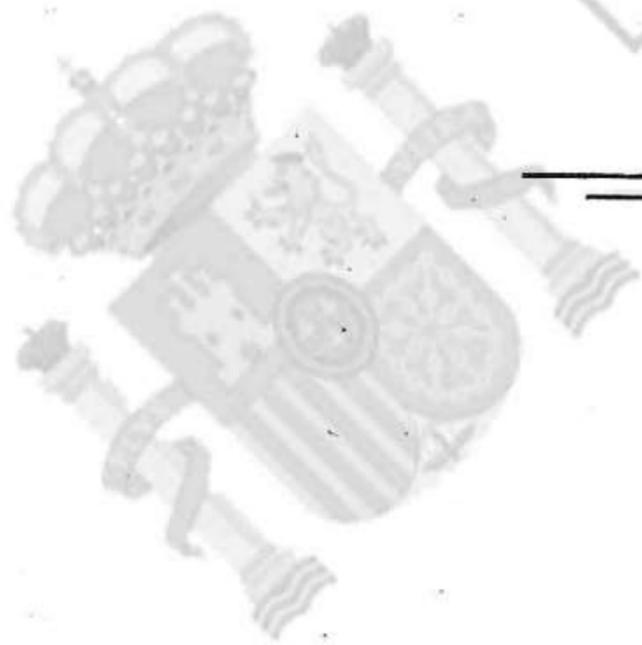
«Un acte simpàtic». «En el local de la Delegació a la nostra Vila de la Cambra Oficial de la Propietat Urbana de Girona, tingué lloc el repartiment de premis del concurs organitzat per la sus-dita entitat, entre els obrers del ram de construcció. N'han estat guanyadors els obrers vila-

tans Josep Anglada i Guix; paleta; Josep Tor i Casadessús, aprenent i Antoni Moliné i Gasch, manobra. L'acte fou presidit pels delegats senyors Huguet, Caralps, Estañol, secretari senyor Llanas, ocupant la presidència l'Alcalde Sr. Cosp.

«Els premis consistents en metal·lic i un diploma, foren entregats als interessats als quals l'Alcalde adreçà unes breus paraules remarcant l'importància de l'acte i fent notar que l'organització d'aquests concursos, a més d'ésser un estímul per a l'obrer, és l'acostament, l'agermanament del capital i el treball que han de córrer junts per a fer tasca eficient. No tot han d'ésser lluites — els diu — i aquí en teniu la prova; davant el compliment del deure, davant la tasca feta amb consciència, l'home reconeix a l'home i li otorga la recompensa. Els empeny a preservar en llur bon comportament el qual voldria que fós exemple per a tots els obrers de Puigcerdà. Fou aplaudit.

«El senyor Huguet també feu ús de la paraula, acabant l'acte l'obrer senyor Anglada, el qual amb breus i sentides frases i en nom dels seus companys regracià la distinció de que se'ls havia fet objecte.

«Nosaltres felicitem cordialment als guanyadors dels premis i desitgem que tinguin imitadors».



VII CONCURSO

de edificios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona.

Según certificación de Secretaría se han presentado para tomar parte en el VII Concurso establecido por esta CÁMARA para premiar edificios de nueva construcción y restauración artísticas e históricas que reúnan determinadas condiciones insertas en el Pliego de bases, especialmente por lo que se refiere a casas-habitaciones de carácter económico, las siguientes proposiciones.

1.^a Por D. Luis Boschdemont, por razón de una casa-habitación sita en la calle de Torres y Bages, de la ciudad de Bañolas.

2.^a Por D. Educaro Fonsdeviela, por razón de una casa-habitación en el pueblo de Mediñá.

3.^a Por D. José Esteve Corredor, por razón de una casa-habitación sita en esta Ciudad, calle de Cerverí, números 10 y 12.

4.^a Por el Sr. Presidente de la Sociedad «Casino de Ripoll», por razón del edificio social de reciente construcción en Ripoll, calle de Maciá y Bonaplata, número 4.

5.^a Por D. José Matamala Rovira, por razón de una casa-habitación sita en Palamós, paraje «La Fosca».

6.^a Por D.^a Dolores Quera Colobrán, por razón de una casa-habitación sita en la calle del Carmen, número 55.

7.^a Por D.^a Teresa de la Hija Denaclara de Pons, por razón de una casa-torre-habitación sita en Puigcerdá, Arrabal estación.

8.^a Por D. Buenaventura Formentí Sarrat, por razón de una casa-habitación sita en Puigcerdá, calle de la Libertad, número 26.

9.^a Por D.^a Josefina Molas Coch, por razón de una casa-torre-habitación sita en Puigcerdá, Avenida del Coronel Molera, número 4.

BOLSA DE LA PROPIEDAD

VENTAS

GERONA

Expléndida casa torre, sita en la calle Ronda de Figuerola y calle de Cerverí, de bajos, dos pisos y jardín, se vende o alquila.

Norte.—Bajos y tres pisos.

Albareda.—Casa grande.

Rutlla.—Bajos y tres pisos.

Cort-Real.—Piso primero.

Vista Alegre.—Casa con jardín y huerto.

Puente Mayor.—Casa de planta baja, con huerto y dos pisos dobles.

PUIGCERDA

Casa para vender en punto céntrico, muy cerca del lago, Plaza de Barcelona, con fachada en la calle de la Morera.

Edificios de construcción moderna de bajos y dos espaciosos pisos, el primero de ellos con espléndida tribuna. Garaje en sus mismos bajos.

SANTA COLOMA DE FARNES

Carretera Sils.—Chalet y solar.

» San Hilario.—Solares.

Calle Camprodón, núms. 46 y 48.—Casas de bajos y un piso.

» B. Dalmacio Moner, n.º 44.—Casa de bajos y dos pisos.

» P. Rodés, n.º 33.—Id. de bajos un piso y patio.

» Verdaguer, n.º 13.—Id. de bajos, dos pisos y sótanos.

Paseo San Salvador.—Chalets construídos o en construcción.

Calle Noguer, n.º 10.—Casa de bajos y dos pisos.

BLANES

Calle S. José, n.º 20.—Bajos, piso y huerto grande.

» Hospital, n.º 38.—Casa de bajos y dos pisos.

» Unión, n.º 2.—Bajos y un piso.

» Bernardo Boadas, n.º 18.—Bajos y 2 pisos.

» Mercaders, n.º 13.—Casa de bajos y dos pisos.

» Virgen María, n.º 27 duplicada.—Idem de dos pisos.

» Mirador de Auquer.—Casas n.º 18, 20, 22, 24, 26 y 28, de bajos y un piso cada una.

SANTA PAU (OLOTT)

Tres Mansos con sus correspondientes tierras y parte bosque en territorio Cellent.

SANTA CRISTINA DE ARO

Casa de bajos y un piso en la Playo d'Aro.

RIPOLL

Coll de Coubert.—Casa de reciente construcción de planta baja con jardín.

Plaza de Llupions.—Una casa de cuatro pisos altos.

Progreso.—Varios solares.

Carretera de Barcelona.—Terrenos para vender cerca «Camp Municipal d'Esports.»

Calle de S. Pedro.—Espaciosos solares.

ARRIENDOS**BLANES**

Bellaire, números 33 al 39.—Propia para fábrica.

S. Jaime, n.º 26.—Piso alto.

Ferrándiz, n.º 30.

Roig Jalpí, núm. 19.—Bajos y piso.

Méndez Núñez, n.º 33.

Esperanza, n.º 54.

Paseo García Hernández, n.º 57.—2 pisos altos.

Libertad n.º 43.—Bajos y piso.

SANTA COLOMA DE FARNES

Claver, n.º 50.—Casa de bajos y 2 pisos.

S. Sebastián, n.º 13 id. bajos y dos pisos

P. Rodés, n.º 28.—Bajos para comercio y un piso.

Verdaguer, n.º 7.—2 pisos.

id. 3.—2 pisos.

Ferrándiz, n.º 11.—Casa de bajos y 2 pisos.

Plaza República, n.º 4.—Primer piso.

Pisos amueblados en las calles de Hospital, S. Sebastián, Camprodón, Verdaguer, Virgen María, Arrabal, García Hernández, Maciá, Prat de la Riba, Bellés, Claver, etc., etc. y en las Plazas de la Libertad y República.
